



**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Las que suscriben, Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria Mujeres Independientes en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someten a consideración de esta honorable Asamblea una proposición con punto de acuerdo por el que esta cámara condena la práctica ilegal de realizar disparos al aire y exhorta a intensificar los operativos y estrategias de seguridad, disuasión y prevención del delito de portación de armas de fuego y disparos al aire, además de solicitar a la Fiscalía General del Estado para que dé celeridad a las investigaciones por el fallecimiento de una niña de apenas siete años de edad, como consecuencia de una bala disparada al aire, ocurrida el 31 de diciembre de 2018 al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

El 31 de diciembre de 2018, una persona del Municipio de Santa María Petapa, del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, realizó disparos al aire con un arma de fuego para celebrar el fin del año y el inicio del 2019, sin pensar que alguna de las balas pudiera caer en el cuerpo de otra persona, o quizá lo previó pero aun así decidió disparar.

El desenlace todos lo conocemos: una bala cayó en la cabeza de la niña Vivian Michel López de siete años, quien posteriormente y por desgracia perdió la vida en un hospital de la Ciudad de México.



En vísperas de la Nochebuena otro menor falleció por la misma causa en San Juan Bautista Tuxtepec, en la región de la Cuenca del Papaloapan.

Los hechos anteriores, que algunos han llamado lamentable accidente, es en realidad un homicidio que la Fiscalía General del Estado debe investigar con objetividad, transparencia y efectividad hasta encontrar al responsable, además de promover la reparación del daño conforme a la Ley General de Víctimas, para que la familia de los niños puedan percibir algo de justicia y a la vez inhiba o prevenga hechos similares.

Lo trascendente para este punto de acuerdo, no es tanto el nombre del responsable, sino el hecho lamentable de que esta práctica indebida de disparar al aire siga ocurriendo en varios municipio de Oaxaca.

No sabemos con certeza cuántas personas han fallecido o resultado heridas con motivo de los disparos al aire, tampoco sabemos cuántas personas lo han hecho y en qué lugares, lo cierto es que hemos tenido conocimiento que desde hace algún tiempo lo hacen NO solo para supuestamente festejar el inicio del año nuevo, sino también con motivo de algunas otras fechas como el 15 de septiembre y durante las fiestas de algunas poblaciones, incluso nos hemos enterado que lo han hecho como un acto de supuesta valentía, en riñas, durante protestas, y hasta los propios policías lo han hecho con el pretexto de retener o inhibir una agresión.

La portación ilegal de arma de fuego sigue siendo un problema grave de seguridad pública en el Estado, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el uso de armas de fuego en nuestra Entidad ha ido en aumento, en 2016 el 71.77% de los homicidios dolosos fueron realizados con armas de fuego, en 2017 la cifra aumento a 78.51% y en el 2018 en el periodo de enero a julio ya estaba en el 71.0%.

Hasta la década de los 60 no existían restricciones, puesto que la legislación en la materia se creó en un contexto distinto al actual. Hoy en día no podemos



soslayar las condiciones de vida en el campo, donde tener un arma de fuego se relaciona con cazar para subsistir y defender los cultivos de depredadores, como tampoco se puede obviar que en ocasiones se utiliza para cometer actos delictivos.

En la materia preventiva, conforme a la responsabilidad que tiene la Federación, Estados y Municipios prevista en el artículo 21 párrafo noveno, 115 fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 2° de la Ley Estatal del Sistema de Seguridad Pública, consideramos que ha faltado contundencia en la prohibición del uso de armas, sean o no de uso exclusivo del ejército.

Las campañas del gobierno y de la sociedad, a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales, en la que se hace un llamado a la población a no realizar disparos al aire han sido insuficientes, por lo que se requiere de mayores acciones de parte de la Secretaría de Seguridad Pública, de los Presidentes Municipales, de Protección Civil y de la Fiscalía General que inhiban de manera eficaz dicha conducta.

El congreso del Estado no debe ser ajeno a los hechos ocurridos el 31 de diciembre, por tal motivo proponemos que esta Asamblea emita un pronunciamiento en el sentido de rechazar la práctica ilegal de realizar disparos al aire ya que siempre habrá la posibilidad poner en riesgo la integridad y la vida de personas inocentes.

Por nuestra parte, en la próxima sesión habremos de presentar una iniciativa para proponer una reforma al Código Penal del Estado referente al disparo de arma de fuego, pues consideramos que la redacción actual posibilita que el delito quede impune.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente



Punto de acuerdo.

Primero. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca condena la práctica ilegal de realizar disparos al aire, principalmente con el motivo del fin de año e inicio de otro, ya que siempre pondrán en riesgo la integridad y la vida de otra persona y exhorta a la Secretaria de Seguridad Publica y a la Fiscalía General del Estado, así como a los Ayuntamientos a que intensifiquen sus operativos y estrategias de seguridad, disuasión y prevención del delito de portación de armas de fuego y disparos al aire, especialmente durante las festividades tradicionales.

Segundo. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Fiscalía General del Estado para que dé celeridad a la investigación por el fallecimiento de la niña de apenas siete años de edad, como consecuencia de una bala disparada al aire, ocurrida el 31 de diciembre de 2018 en el Municipio de Santa María Petapa, del istmo de Tehuantepec, Oaxaca.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca el 09 de enero de 2019.

A t e n t a m e n t e

**Fracción Parlamentaria
"Mujeres Independientes"**


DIP. ELIM ANTONIO AQUINO


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO